

14926 RESOLUCION de 16 de junio de 1995, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinado a la adquisición de vivienda (1).

	Porcentajes
Mayo 1995:	
1) Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De Bancos	11,356
b) De Cajas	11,006
c) Del conjunto de entidades de crédito	11,186
2) Tipo Activo de referencia de las Cajas de Ahorro	11,875
3) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	11,416
4) Tipo interbancario a un año (Mibor)	10,300

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

UNIVERSIDADES

14927 RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Universidad de Oviedo, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 1995.

El Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en sesión plenaria celebrada el 24 de mayo de 1995, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 1995, tal como establece el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Por tanto, y para dar cumplimiento al requisito de la publicación exigido por el artículo 54.2 y 210 de los Estatutos de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 72-d) de los citados Estatutos,

Acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 29 de mayo de 1995.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 1995

PREAMBULO

La Ley de Reforma Universitaria proclama en el artículo 3.2.c) la autonomía económica y financiera de las universidades en la «elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos» estableciendo en su artículo 54.5 la obligada adaptación, en todo caso, «a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público, a los efectos de normalización contable». En el ejercicio de esta importante competencia se presenta este Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 1995, caracterizado por un incremento mesurado del gasto, coherente con la actual planificación de la actividad económica del Estado y con la realidad de una Institución en permanente crecimiento.

El moderado crecimiento de las principales fuentes de financiación de la Universidad (la Subvención Nominativa del Ministerio de Educación y las Tasas Académicas), exige un mayor rigor en el gasto. Además los costes financieros se elevan a causa de la situación de nuestra Tesorería, incapaz de atender con regularidad los cuantiosos gastos fijos mensuales

(personal y gastos corrientes) y de anticipar las inversiones financiadas con fondos FEDER.

En el título III, relativo a la gestión de los diversos tipos de gastos, se recogen expresamente las previsiones del artículo 18 de la Ley 41/1994, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, en cuanto al crecimiento de la retribuciones íntegras del personal al servicio del Sector Público, que será del 3,5 por 100 y la austeridad en la dotación de nuevas plazas o en la modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

En el capítulo destinado a la contratación, la Comisión de Contratación de la Universidad de Oviedo continúa siendo el órgano técnico de gestión del presupuesto de gastos, para cuantías superiores a dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas). También se designa al Vicerrector responsable de cada programa de gasto, incorporando en anexo, la relación de contratos de tramitación anticipada con cargo a este presupuesto.

En el apartado de Ingresos (título IV) se revisan las exenciones del pago de la matrícula de los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, constituyendo esta regulación revocación expresa de los acuerdos que en esta materia habían sido adoptados por la Junta de Gobierno y el Consejo Social.

Respecto al Presupuesto de Ingresos se incorpora un anexo relativo a ingresos de financiación afectada, asignando cada ingreso a su correspondiente Programa de Gasto. Asimismo, se incluye la relación de Tasas y Precios Públicos por prestación de servicios o realización de actividades universitarias.

El presupuesto de Gastos continúa con la técnica del Presupuesto por Programas, definiendo los objetivos y líneas de actuación para el ejercicio 1995 e incorporando un anexo relativo a la plantilla de profesorado y PAS, así como la dotación de gastos de funcionamiento de Centros y Departamentos, cuya cuantía se incrementa en un 50 por 100. Por último, se incluye en un anexo la Programación Plurianual de Inversiones financiadas con fondos FEDER.

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

TITULO I

Normas generales

CAPITULO I

Créditos iniciales y su financiación

Artículo 1. Aprobación del Estado de Gastos e ingresos.

1.º Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Oviedo para el Ejercicio de 1995 concediéndose créditos por un importe de 16.830.444 miles de pesetas, cuya financiación se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario de 1995, por un importe de 16.830.444 miles de pesetas, tal como se detalla en el estado de ingresos.

2.º La gestión del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 1995 se realizará de conformidad con la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, por el Real Decreto 1995/1985, de 5 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, por las presentes normas y supletoriamente, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Artículo 2. Distribución funcional de los créditos.

Los créditos que se aprueban, se agrupan en programas en función de los objetivos a conseguir. Su importe, que asciende a 16.830.444 miles de pesetas, se distribuye en atención a la índole de las funciones a realizar en las cuantías que se detallan a continuación:

Programa	Importe En miles de pesetas
111-A. Consejo Social	5.750
126-F. Publicaciones	44.000
134-B. Coop. Promoción y Difusión Cultural en el Exterior	220.082
313-E. Acción Social	63.552
421-B. Perfeccionamiento del Profesorado de Educación	19.000
422-D. Enseñanzas Universitarias	13.361.128
423-A. Becas y Ayudas a Estudiantes	200.522